

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción: 0'50 pts
Id. particulares, id. id. id. 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

MADRID

SECRETARÍA

Celebrada en nueve de Marzo último la subasta anunciada para contratar la enajenación de diez y nueve lotes de materiales y efectos inútiles que existían en el Almacén general de la Villa, sito en la calle de Santa Engracia, número noventa y ocho, y declarada desierta por lo que respecta á los quince lotes números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, doce, trece, catorce, diez y seis y diez y ocho, para los cuales no se presentó licitador, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto fecha seis del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación para los indicados quince lotes bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día siete de Febrero próximo pasado, modificados por el de diez y siete del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará esta segunda subasta el día tres de Junio próximo venidero, á las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos once.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.712.)

(E.—198.)

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA

Año de 1911

Mes de Mayo

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excmá. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos...	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º Administración provincial.....	25.000	5.000	»	30.000
2.º Servicios generales.....	2.500	1.500	»	4.000
3.º Obras obligatorias.....	30.000	»	»	30.000
4.º Cargas.....	60.000	»	»	60.000
5.º Instrucción pública.....	3.500	»	»	3.500
6.º Beneficencia.....	385.000	»	»	385.000
7.º Corrección pública.....	6.000	»	»	6.000
8.º Imprevistos.....	1.500	»	»	1.500
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»
10.º Carreteras.....	40.000	5.000	»	45.000
11.º Obras diversas.....	»	400	»	400
12.º Otros gastos.....	3.000	»	»	3.000
13.º Resultas.....	20.000	»	»	20.000
TOTALES.....	566.500	11.900	»	578.400

Madrid, 11 de Abril de 1911.

A la Comisión provincial: El Presidente,
Sixto Pérez Calvo.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 12 de Abril de 1911.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

(Núm. 1.578.)

Este Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado abrir concurso entre Arquitectos, por término de quince días hábiles á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión de la plaza vacante de Ayudante del Arquitecto de Cementerios, dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, con arreglo á las bases que se mencionan, debiendo los aspirantes presentar la oportuna solicitud, con los documentos que estimen procedentes, en el Registro general de esta Secretaría, todos los días hábiles, de once de la mañana á dos de la tarde, hasta el en que termine el plazo.

BASES

Primera. El concursante deberá ser español, mayor de veintitrés años, sin exceder de cuarenta.

Segunda. Presentar certificado acreditando tener el título de Arquitecto de las Escuelas españolas.

Tercera. Presentar certificado de sus hojas de estudios y de los trabajos que hayan redactado para Corporaciones ó particulares, y en general los méritos y servicios que tengan por conveniente alegar.

Cuarta. La Comisión undécima examinará las solicitudes y documentos, proponiendo al Excelentísimo Ayuntamiento el nombramiento que corresponda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintiuno de Abril de mil novecientos once.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.713.) (O.—66.)

ANCHUELO

Confeccionadas las nuevas listas de la contribución rústica y pecuaria de este término para el año actual, quedan expuestas al público, por espacio de cinco días, para oír reclamaciones, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Anchuelo, 19 de Abril de 1911.—El Alcalde, Luis Prieto.

BRAOJOS

El nuevo repartimiento de la contribución territorial de esta Villa para el corriente año se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Asimismo se advierte á todos los contribuyentes de este distrito que las cuotas y recargos por todos conceptos que á cada uno corresponde satisfacer en dicho año son baja por la bonificación de lo pagado de más en años anteriores, conforme está prevenido por la Superioridad.

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido variación en sus respectivas riquezas presenten en la Secretaría de este Municipio, durante los días del corriente mes, las oportunas relaciones acompañadas de los títulos de propiedad correspondientes.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas interesadas.

Brajos, á 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, P. A., Pedro Sanz.
(Núm. 1.594.)

CARABANCHEL BAJO

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán las oportunas relaciones, hasta fin del mes de la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de poder confeccionar los respectivos apéndices, que servirán de base á los repartimientos de contribución para el próximo año de 1912.

Carabanchel Bajo, 15 de Abril de 1911.
El Alcalde, S. Tegera.
(Núm. 1.615.)

ESTREMEIRA

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido variación en la riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas con los títulos que las justifiquen, durante el mes actual, para proceder á la formación de los correspondientes apéndices al amillaramiento.

Estremera, 16 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Rogelio Oliva.
(Núm. 1.601.)

A los efectos determinados en el artículo 161 de la ley Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de fondos municipales correspondientes al año 1910, censuradas por el señor Regidor Síndico.

Estremera, á 16 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Rogelio Oliva.
(Núm. 1.600.)

GARGANTILLA

Las cuentas de fondos municipales de este Municipio correspondientes al año de 1910 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gargantilla, á 17 de Abril de 1911.—El Alcalde, Hermenegildo Vascos.
(Núm. 1.597.)

COLMENAR VIEJO

Por dimisión del que sirvió la plaza, D. Felipe Campos, se halla vacante una de Médico titular de esta Villa, que será provista por término de dos años, con sueldo de dos mil pesetas cada año, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán solicitudes, que los aspirantes dirigirán á esta Alcaldía debidamente documentadas.

Colmenar Viejo, veintiuno de Abril de mil novecientos once.

El Alcalde,
Leoncio Arroyo.

(Núm. 1.695.) (O.—64.)

Por renuncia del que servía la plaza, D. Jesús Saavedra, se encuentra vacante una de Farmacéutico Titular de esta Villa, que será provista por término de dos años y sueldo de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas sesenta céntimos por residencia y prestación de servicios, y mil cien pesetas anuales del suministro de medicamentos, alternando con el otro Titular, á trescientas cincuenta familias po-

bres que clasifique el Ayuntamiento, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán solicitudes, que los aspirantes dirigirán á esta Alcaldía debidamente documentadas.

Colmenar Viejo, veintiuno de Abril de mil novecientos once.

El Alcalde,
Leoncio Arroyo.

(Núm. 1.696.) (O.—65.)

GASCONES

Los propietarios de este distrito municipal que hayan experimentado variación en sus riquezas de rústica, pecuaria y urbana presentarán relaciones duplicadas, juntamente con los títulos de dominio, durante los días del presente mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año próximo de 1912.

Gascones, 17 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan García.
(Núm. 1.613.)

MAJADAHONDA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á concurso la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, con el sueldo de doscientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, además de abonar los gastos de beneficencia general, con arreglo á la tarifa correspondiente. Los aspirantes podrán presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se procederá á su provisión.

Majadahonda, á doce de Abril de mil novecientos once.

El Alcalde,
Nicolás Millán.

(Núm. 1.586.) (O.—62.)

NAVAS DEL REY

Para proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento, base para los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana para 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja, desde esta fecha al quince de Mayo próximo, acompañándose los títulos de propiedad con la nota del pago de derechos á la Hacienda.

Navas del Rey, 16 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Félix A. Panadero
OLMEDA DE LA CEBOLLA

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días.

Olmada de la Cebolla, 19 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.
(Núm. 1.620.)

PAREDES DE BUITRAGO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas de urbana, rústica y pecuaria presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el corriente mes, las relaciones debidamente docu-

mentadas para que puedan incluirse en el apéndice que ha de formarse.

Paredes de Buitrago, 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.
(Núm. 1.614.)

PARACUELLOS DE JARAMA

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería y de riqueza urbana para el año 1912, es indispensable que todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, relación duplicada de altas y bajas, detallándose en las de inmuebles el sitio, cabida métrica y linderos de las fincas.

A dichas relaciones, extendidas en papel de diez céntimos ó reintegradas si lo fueren impresas, acompañarán los documentos legales que justifiquen la transmisión de dominio y pago de derechos á la Hacienda; en la inteligencia que las que no reúnan dichos requisitos no surtirán efecto alguno, y las que no se presenten en el plazo mercado, no serán admitidas.

Paracuellos de Jarama, 17 de Abril de 1911.—El Alcalde, P. I., Esteban García.
(Núm. 1.591.)

PEDREZUELA

El nuevo repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término para el año actual se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Pedrezuela, 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, P. O., Benjamín Abizanda.
(Núm. 1.590.)

ROBREGORDO

Con el fin de proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, se hace saber á los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en esta Alcaldía relaciones de alta y baja con arreglo á la ley, hasta el día 20 del próximo mes de Mayo; en la inteligencia que, pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Robregordo, 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Luis Sanz.
(Núm. 1.618.)

TORRELAGUNA

Habiendo sido declarados prófugos por el Ayuntamiento de esta Villa los mozos que á continuación se expresan, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Madrid.

Mozos que se citan.
Pedro Silvestre, Guillermo Manuel Moreno Carrasco, Nicolás Gerardo Diéguez Silva.

Torrelaguna, á 15 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Claro Mantero.
(Núm. 1.587.)

El nuevo repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para el corriente año se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 19 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Claro Mantero. (Núm. 1.612.)

TORREMOCHA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en sus riquezas urbana, rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 5 del próximo mes de Mayo, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, juntamente con los títulos de propiedad, para proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento para el año 1912.

Torremocha, 16 de Abril de 1911.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Juan Cid (Núm. 1.588.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, de sol á sol, el repartimiento vecinal de Consumos, formado por la Junta respectiva para el año corriente, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento á lo establecido en el artículo 309 del vigente Reglamento.

Villamanrique de Tajo, 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Vizcayno. (Núm. 1.619.)

Los nuevos repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, mandados confeccionar para el año corriente, se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, á 18 de Abril de 1911.—El Alcalde, P. A., Higinio de la Plaza. (Núm. 1.589.)

DIRECCION

DEL

Servicio Agronómico Catastral
de la provincia de Madrid

Avance Catastral de la riqueza rústica.

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas dispuso en acuerdo de doce de Octubre de mil novecientos cinco:

Primero. Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por Autoridad competente, según lo prevenido en el artículo once de la ley de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, en la forma expresada en el artículo cincuenta y tres del Reglamento de treinta de Septiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Segundo. Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aquellas instancias se reciban en las Oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

Tercero. Que las solicitudes correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo cincuenta y tres del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, con la variación consiguiente á lo prevenido en el artículo sexto de la ley de veintisiete de Marzo de mil novecientos.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de trece de Enero de mil novecientos ocho, publicada en la Gaceta del catorce y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día diez y seis del mes referido:

Primero. Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de su recibo; y

Segundo. Que cuando los propietarios así advertidos de su derecho y de su propio interés no presenten, sin embargo, las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquéllas redactadas por las Juntas periciales, y en su defecto por las Brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y aforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes, acudiendo á la medición parcelaria, cuyos datos, á razón de dos pesetas por hectárea, serán exigidos á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone por medio del presente BOLETIN OFICIAL en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas periciales y propietarios agricultores de los términos municipales de Berruero, Berzosa, Braojos, Bustarviejo, Cervera, Canencia, Garganta y Cuadrón, La Acebeda, La Cabrera de Buitrago, La Hiruela, La Serna, Las Navas de Buitrago, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Mangirón y Cinco Villas de Buitrago, Navalafuente, Navarredonda y San Mamés, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Patones, Piñilla del Valle, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Robledillo de la Jara y el Atazar, Serrada, Siete Iglesias, Somosierra, Torrelaguna, Torremocha de Uceda, Valdemanco y Venturada, en que darán principio el día primero de Mayo próximo venidero los trabajos para la implantación del Avance Catastral.

Madrid, veinte de Abril de mil novecientos once.

El Ingeniero Director,
A. Gómez Flores.

(Núm. 1.699.) (O.—63.)

Fiscalía especial

EDICTO

Don Diego Pareja y Rodríguez, Fiscal del expediente mandado instruir por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, en justificación del acto heroico realizado por el chauffeur del Excelentísimo señor Marqués de la Torre, D. Manuel Posada, que el día veinticinco de Diciembre del año próximo pasado, al observar que un automóvil que marchaba sin gobierno, por haber sufrido el conductor que lo guiaba un accidente, y, sin reparar en el peligro que corría, se lanzó el referido Sr. Posada al automóvil, parándolo en seco, evitando con ello infinidad de desgracias, por si

resultara acreedor á su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

Por el presente edicto se requiere á cuantas personas tengan conocimiento del hecho mencionado para que puedan comparecer, de diez á doce de la mañana, ante esta Fiscalía, que tiene su domicilio en la calle del Barquillo, número diez y siete, piso principal izquierda, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este llamamiento en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á manifestar cuanto les conste acerca del particular antes mencionado.

Madrid, diez y siete de Abril de mil novecientos once.

El Fiscal especial,
Diego Pareja.

(Núm. 1.585.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Capital, en los autos promovidos por Don Mariano Sánchez Araciel contra Don Miguel Sánchez Bravo, sobre pago de pesetas, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día veintisiete del próximo mes de Mayo y hora de las dos de su tarde, en el local de este Juzgado, y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Una casa con su pajar frente á la misma, que le sirve de accesorio, formando una sola finca, situada en la Villa de Los Molinos y su calle Real, número siete antiguo y trece moderno.

Y un pajar radicante en la misma Villa de Los Molinos y su calle Real, número siete cuadruplicado antiguo y diez y siete moderno.

Se advierte á los licitadores que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la nueva edición de la Ley Hipotecaria vigente estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate; debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas en el Juzgado ó en la Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiuno de Abril de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Martínez Enríquez.

El Escribano,

Ante mí,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(A.—183.)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en veintiuno del corriente en los autos ejecutivos que sigue

el Procurador Don Pedro Mariano Palacios en nombre de Don Julián Sánchez Hernández con Don Eduardo Saavedra y Forner y Doña Agripina Sotillo y Mesa sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta y por segunda vez los diferentes bienes embargados á los deudores, y que se expresan á continuación:

Fincas.

A. Primera. Una dehesa situada en término municipal de Aranjuez, titulada Primer Quinto de Valdelascasas, al punto nombrado Cuartel de Valdelascasas, de segunda clase y secano, conteniendo pastos, mata parda, retama, romero y esparto, una atalaya sin objeto alguno y un edificio destinado á pozo de la nieve, con un terreno contiguo al mismo, midiendo un total de trescientas ocho hectáreas, diez áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Segunda. Un terreno de tercera clase y secano al sitio Cañada de Valdecostales, en el mismo término que la anterior, que contiene pastos y canteras de yeso. Su cabida cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes á catorce fanegas.

Tercera. Una casa en el propio término destinada á yesería, llamada de Abajo, al sitio Primer Quinto de Valdelascasas, próximo al camino de On Igola; consta sólo de planta baja, con gallinero, cuadra y cocina, teniendo próxima una era titulada de Loza de Colmanar para moler yeso, cuatro hornos para coocerlos y un terreno que ocupan las canteras, que se explotan para la fabricación, marcándose á su alrededor una extensión de seis hectáreas, ochenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes á veinte fanegas del marco de Madrid.

Cuarta. Un terreno de tercera clase y secano al punto nombrado Cañada del Pozo de la Nieve, en el mismo término, procedente del Patrimonio que fué de la Corona; su cabida, cinco hectáreas, ochenta y dos áreas y ocho centiáreas, equivalentes á diez y siete fanegas, que contiene pastos y cantera de yeso y varias construcciones, consistente en una casilla, un porche, dos almacenes para yeso, una casa para el guarda, una cuadra, dos calesas y tres hornos.

La primera de dichas fincas sale á subasta, como las demás, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, ó sea por la suma de ochenta y dos mil quinientas pesetas, la segunda por la de mil ochocientas setenta y cinco pesetas; la tercera por veintisiete mil setecientos cincuenta pesetas, y la cuarta por veinte mil ochocientas setenta y cinco pesetas, ó sean en junto ciento veinte mil pesetas.

B. Quince acciones de la Compañía Mercantil anónima titulada «Yesos y Escayolas», que salen á subasta, deduciendo dicho veinticinco por ciento, por la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

C. Varios somovientes consistentes en dos caballos, dos mulas, un macho y siete reses de cerda, jóvenes; frutos consistentes en vino blanco y tinto, muebles, enseres y aperos de la ranza, que sale todo á subasta, deducido el repetido veinticinco por ciento, en doce mil trescientas sesenta y tres pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta y uno de Mayo

próximo, á las tres de su tarde, que se celebrará bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. Los bienes constituirán dos lotes distintos, constituyendo el primero las cuatro fincas indicadas y las quince acciones de la Compañía titulada «Yesos y Escayolas»; y el segundo, los semovientes, frutos, muebles, enseres y aperos, también citados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades fijadas á cada grupo de bienes, que son: por la fincas y acciones, la suma total de ciento setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, y por los semovientes, etc., la de doce mil trescientas sesenta y tres pesetas.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades de ciento setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas y doce mil trescientas sesenta y tres pesetas, según el lote á que hagan postura.

Cuarta. Los títulos de propiedad de las fincas de que se trata, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, y con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario hasta el acto del remate, y los semovientes, frutos, muebles, enseres y aperos de labranza se encuentran en la villa de Aranjuez y finca titulada Primer Quinto de Valdelascasas.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez,
Torres.

El Escribano,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—182.)

BUENAVISTA

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido en concepto de pobre en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y mi Escribanía (sitos en la calle del General Castañón, núm. 1) por Doña Benita Canelo Sanguino contra Don Manuel Elías de la Peña sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez interino, Sr. Santa María.—Madrid, 10 de Abril de 1911.—Por presentado á sus autos hágase saber á las partes la accidental intervención del que provee, en vista de la manifestación que se hace proveyendo al escrito de este Procurador fecha 18 de Marzo de 1910, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que por él se formula en nombre de Doña Benita Canelo Sanguino, y de ella se confiere traslado á Don Manuel Elías de la Peña, cuyo domicilio y paradero se ignora, emplazándole para que en el término de nueve días se persone en los autos contestándola si le conviene, verificándose el emplazamiento fijando la cédula de notificación de esta providencia en el sitio público de costumbre de este Juzgado é insertándola en el *Diario*, *BOLETÍN* y *Gaceta de Madrid*, librándose para ello los despachos necesarios.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Santa María.—Ante mí.—Antonio Aguilar.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFI-*

CIAL de esta provincia expido la presente que firmo en Madrid, á de Abril de 1911.

—El Escribano, Antonio Aguilar.

(C.—78.)

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en siete del corriente, en los autos de mayor cuantía promovidos por Doña Micaela Peña Garricano, contra Don Carlos Ram de Viú y Quinto, por sí y como marido de Doña María del Pilar Arévalo y Aguilar, y otros, sobre entrega de bienes y otros extremos, se emplaza por segunda vez por medio de la presente cédula á la viuda y herederos de Don Luis Ram de Viú y Quinto, cuyos nombres se ignoran, y á Don Ricardo de Navaseués y de Gante, de todos los cuales se desconoce el actual domicilio, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos once.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

(C.—77.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha diez y ocho del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos sobre secuestro y posesión interina de una finca, seguidos á instancia del Banco Hipotecario de España, contra Don José Ramón de Luna y Romana, hoy su causahabiente Don Antonio Ruiz Ternero, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, y en el de Marchena, el día veintisiete de Mayo próximo, á las tres de su tarde, la siguiente finca descrita en la escritura de préstamo:

Una casa de nueva construcción situada en la calle de Alfonso XII, sin número de gobierno, conocida por la Cuarta, en la Villa de Marchena, provincia de Sevilla, que comprende una superficie de doscientos noventa metros cuadrados, y linda por la derecha con otra de Don Antonio Abad Serrano y Jiménez; por la izquierda, con la de Don Francisco Antonio Salvador Guisado; y por la espalda, con el Patinillo y Sacristía de la Iglesia del Señor de la Vera Cruz.

Consta de un piso bajo con sobrado en primero y segundo, zaguán, dos salas y piso alto en el cuerpo exterior, otras dos salas, escalera, comedor, cocina, patio, pozo medianero con la casa de la derecha, corredores altos y el resto de su perímetro en construcción.

Y se advierte á los licitadores:

Primero. Que la cantidad que sirve de tipo para la subasta es la de diez y seis mil pesetas.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma.

Cuarto. Que por celebrarse la referida subasta doble y simultánea, según se ha expresado, en el caso de hacerse dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinto. Que la consignación del pre-

cio del remate se verificará á los ocho días siguientes al de su aprobación; y

Sexto. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario de Madrid para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á veinte de Abril de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Suárez.

El Escribano,
Lcdo. Luis Moliner.

(D.—53.)

En virtud de providencia dictada el diez y nueve del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en expediente sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de Don Antonio Fernández Blanco, de setenta y siete años de edad, soltero, hijo de Don Gregorio y Doña Escolástica, natural de Vallegimeno (Burgos), y fallecido en esta Corte el día veinte de Febrero del año actual, y cuya herencia reclaman sus sobrinos carnales Don Jaime, Don Gregorio, Don Enrique y Don Antonio Fernández Lozano; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, veintiuno de Abril de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Suárez.

El Actuario,

Guillermo P. Herrero.

(D.—54.)

UNIVERSIDAD

Alfonso Casado Jiménez, natural de Avila, de estado soltero, profesión sirviente, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Don Hilarión Eslava, núm. 47, principal izquierda, procesado por hurto, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Madrid, 31 de Marzo de 1911.—El Escribano, Lcdo. Vicente Moreno.
(Núm. 1.409.) (B.—841.)

Fernanda Bernabeu Ojeda, domiciliada últimamente en la calle del Pez, núm. 46, estanco, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad para la práctica de una diligencia en causa por hurto instruída por denuncia de la expresada Fernanda Bernabeu.

Madrid, 31 de Marzo de 1911.—El Escribano, Lcdo. Vicente Moreno.
(Núm. 1.410.) (B.—847.)

MONFORTE

Gutiérrez Arroyo (Faustino), de treinta y cinco años de edad, casado, guardaferro, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda del Conde Duque, núm. 7, piso principal, comparecerá en término de ocho días ante el Juez de instrucción de Monforte, para prestar declaración en causa por hurto de parte de la expedición g. v. núm. 53.585, facturada el día 6 de Noviembre de 1909 en Irún para Orense.

Monforte, 28 de Marzo de 1911.—El Escribano, Toribio Díez.
(Núm. 1.289.) (B.—796.)

Guardia civil

ANUNCIO

El día primero de Mayo, á las diez horas, en el Cuartel de la Guardia civil (García Paredes, números dos y cuatro), serán vendidas en pública subasta las armas recogidas á infractores.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid, veinticuatro de Abril de mil novecientos once.

El primer Jefe,

Julián Aldín Villanueva.

(Núm. 1.698.)

(E.—197.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número cuatrocientos treinta y siete mil novecientos noventa y tres, expedido por este Establecimiento en siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, á favor de Doña Obdulia Rodríguez de León, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el cuatro del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos once.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(D.—52.)

SUBASTA

El día primero de Mayo próximo, á las diez de su mañana, y en la Notaría de Carabanchel Alto, se celebrará la venta en pública subasta de una casa situada en Carabanchel Bajo, calle del Marqués de Salamanca, número ocho.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en dicha Notaría, los días laborables, de diez á una.

(A.—184.)

VENTA DE SOLAR

en pública subasta. Tendrá lugar el próximo día cuatro de Mayo, á las once de la mañana, ante el Notario Doctor Don Manuel de Bo-Farull, del solar calle de Hortaleza, número ciento veintidós, de 253,44 metros 3 3.265 pies. Tipo mínimo, veinte pesetas pie. Títulos y pliego de condiciones en la Notaría, Carrera de San Jerónimo, treinta y cinco, bajo.

(D.—55.)

IMPRENTA DE «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—Madrid